

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019

“Por la cual se declara Desierta Parcialmente la Invitación No.007 de 2019”

“EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 003000 del 16 de junio de 2016, por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación del INPEC y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 la Ley 489 de 1998 consagra “... la función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia...”

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, estipula “... las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente se aplicaran en las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo...”

Que conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2º, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, el Manual de Contratación del INPEC, aprobado y adoptado en Isolución, la Escuela de Formación del INPEC, el día 15 de octubre de 2019 se publicó la Invitación No.007 para la selección de personal Docente, Instructor, Tutor o Facilitador de Aula, mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales, para desarrollar la instrucción básica al personal de Auxiliares Bachilleres de los Centros de Instrucción existentes a nivel Nacional, correspondiente al Cuarto Contingente de 2019-Segundo Período.

Que mediante oficio con radicado No.2019IE00173865, el coordinador del grupo de formación presento el consolidado de la necesidad docente para el desarrollo del programa de formación académica de instrucción básica para Auxiliares Del Cuerpo y Custodia para el cuarto contingente de 2019.

Que según la necesidad docente antes mencionada, el único centro que presentó novedad fue el de Neiva, su necesidad fue la siguiente:

CENTRO DE INSTRUCCIÓN:		NEIVA.			
NECESIDAD DOCENTE	MODULO	NUMERO DE SECCIONES	HORAS POR SECCION	TOTAL HORAS	VALOR DEL CONTRATO
1 DOCENTE	PRACTICAS SEGURAS SALUDABLES	1	60	60	\$ 2.647.920,00
1 DOCENTE	SEGURIDAD PENITENCIARIA	1	90	90	\$ 3.971.880,00
1 DOCENTE	TECNICA Y TACTICA PARA EL USO DE LAS ARMAS DE FUEGO	1	60	60	\$ 2.647.920,00
1 DOCENTE	T R A B A J O S E G U R O E N A L T U R A S	1	40	40	\$ 1.765.280,00

Que según el desarrollo del cronograma entre el 15 y el 24 de octubre del año en curso, se postuló únicamente un docente para el módulo de seguridad penitenciaria, pero su perfil no cumplía con el solicitado en la invitación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019

“Por la cual se declara Desierta Parcialmente la Invitación No.007 de 2019”

Que por lo anterior se hace necesario declarar desierta parcialmente la invitación No.007 publicada el 15 de octubre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto el Director de la Escuela de Formación del INPEC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierta parcialmente la Invitación realizada el 15 de octubre de 2019, cuyo objeto es la selección de Docentes, Instructores, Tutores o Facilitadores de Aula, para la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, para el módulo de seguridad penitenciaria del centro de instrucción de Neiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a quién corresponda para que proceda a suplir la necesidad docente bajo los parámetros establecidos en el procedimiento de selección de docentes, instructores, tutores o facilitadores internos.

ARTÍCULO TERCERO: Coordinar con quién corresponda para que se proceda a realizar los trámites administrativos que se requieran.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efecto a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Funza, Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


Coronel (RA) WILLIAM JAVIER GUEVARA MEYER
Director Escuela de Formación del INPEC


TE. JAIR JANS GONZALEZ RIVERA
Responsable del Área de Personal


DG. MARIA ISABEL VALCARCEL OLIVEROS
Responsable del Área de Asuntos Jurídicos

Revisó: Moisés Guerrero Caro, Coordinador Grupo Administrativo.

Elaboró: Shayra Mellyssa Vargas/ Técnico Administrativo 13

Fecha de elaboración: 28/10/2019